REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

15 de septiembre de 2022

Proceso No. 2022-00150

Auto civil No. 0531.

Computado el término concedido en auto precedente, y revisadas las diligencias, resulta que no obra escrito de subsanación del proceso de la referencia, por tal motivo, se rechaza la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

No se hace necesaria la devolución en físico de la demanda y sus anexos, lo anterior por cuanto la misma fue presentada en formato PDF y remitida a la dirección electrónica de este Despacho.

Notifíquese,

OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 032, HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:
Oscar Andres Menjura Cuervo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fbd1d894ae387eea2f3aaa5ff3eb724531365ca816cc8436d4245cec4a3ac8e1
Documento generado en 14/09/2022 04:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

GCG